

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintidós.

En atención a las solicitudes y los documentos remitidos al correo institucional, el Juzgado DISPONE:

1. RECONOCER a los señores PATRICIA SERRANO LOBOS, CARLOS VÍCTOR SERRANO LOBOS, JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS y PABLO ANTONIO SERRANO LOBOS, como herederos de la causante LUISA LOBOS VDA. DE SERRANO en primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. (PDF031-033).

1.1. Reconocer al abogado ALEXANDER ARTUNDUAGA BELTRÁN, para actuar como apoderado judicial del señor PABLO ANTONIO SERRANO LOBOS, para los fines y en los términos estipulados en el memorial poder. (PDF031)

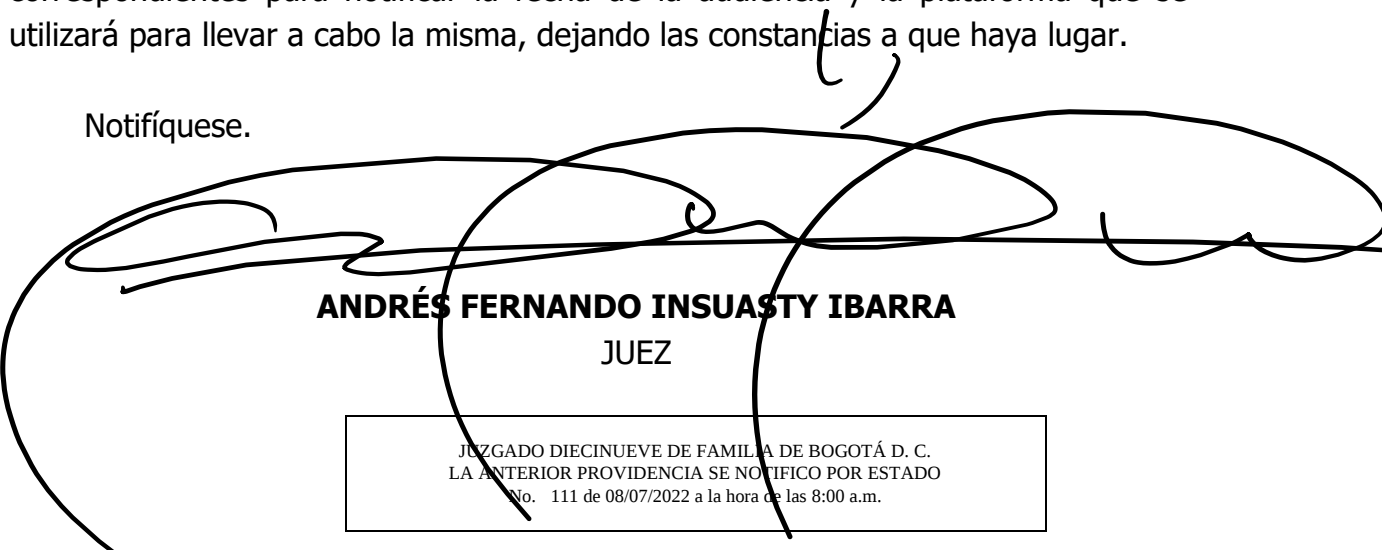
2. RECONOCER al abogado JOSÉ IGNACIO ROSERO ORDOÑEZ, para actuar como apoderado judicial de la señora NUBIA GABRIELA SERRANO LOBOS, para los fines y en los términos estipulados en el memorial poder. (PDF030)

2. SEÑALAR el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiendo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, se informa que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 111 de 08/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2eaaabc486b02e79a1be20e7fb6f8bf3a5b1f85c7602139dd2c8a21bc005f22d
Documento generado en 07/07/2022 02:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>